

# La Vía Verde de la Jara

La Vía Verde de la Jara (Toledo) es un antiguo trazado de ferrocarril -que nunca llegó a entrar en servicio- recuperado como ruta para senderistas, ciclistas, patinadores y personas con movilidad reducida.

Recorre 52 kilómetros de paisaje virgen entre las estribaciones de los Montes de Toledo y el Puerto de San Vicente. 18 túneles, 7 viaductos y 8 estaciones marcan el carácter ferroviario de este sorprendente itinerario.

La Vía Verde de la Jara es un recurso para el desarrollo rural de la zona. A ello contribuye el **Plan de Dinamización Turística de la Vía Verde de la Jara** desarrollado entre 2008 y 2011.



## Información y contacto

Mancomunidad Vía Verde de la Jara.  
Plaza de España, 1  
45578 El Campillo de la Jara (Toledo)  
Tlf. 925 45 56 25

[info@viaverdedelajara.com](mailto:info@viaverdedelajara.com)  
[www.viaverdedelajara.com](http://www.viaverdedelajara.com)

Emergencias: 112

# Vía Verde de la Jara Respétala, Disfrútala



Normativa de uso de la Vía Verde

# La Mancomunidad Vía Verde de la Jara

En el año 2000, el Ministerio de Medio Ambiente sobre el proyecto redactado por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles por encargo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, termina las obras de adecuación como Vía Verde del antiguo trazado de ferrocarril entre Calera y Chozas y Santa Quiteria.

A principios de 2006 se constituye la Mancomunidad Vía Verde de la Jara, formada por los ayuntamientos de Calera y Chozas, Aldeanueva de Barbarroya, La Nava de Ricomalillo, El Campillo de la Jara y Sevilleja de la Jara, a la que en 2009 se adhieren Puerto de San Vicente y La Estrella, con el fin de:

- Mantener en buen estado de uso el trazado y las instalaciones de la Vía Verde.
- Gestionar el uso y equipamientos de la Vía Verde.
- Llevar a cabo actividades lúdicas, turísticas y culturales en la misma.
- Realizar las gestiones necesarias para su promoción.

Para contribuir a ello, la Mancomunidad ha elaborado la Ordenanza Reguladora de uso y funcionamiento y el Régimen Sancionador de la Vía Verde de la Jara.



Fotografía: Ángel Luis Mora

## Normas de uso de la Vía Verde

La Vía Verde de la Jara se destina a su utilización como ruta turística, ecológica y deportiva, para la práctica del senderismo, el paseo, la observación de la naturaleza, el cicloturismo y aquellas actividades deportivas o de turismo activo que sean compatibles y no incurran en usos prohibidos, con características propias de área natural recreativa.

El uso individual no necesitará de ninguna autorización previa, mientras que en el caso de tratarse de grupos numerosos que pretendan hacer uso de la Vía Verde de manera agrupada deberán notificarlo a la Mancomunidad con, al menos, diez días de antelación.

## Usos permitidos

- Circulación peatonal, a caballo, en bicicleta, en silla de ruedas, bicicletas adaptadas y, en general, cualquier vehículo no motorizado que no suponga ningún riesgo para los demás usuarios por razones de envergadura o cualquier otra (velocidad máxima 10 kilómetros/hora).
- Paso de vehículos de mantenimiento y vigilancia de la Vía Verde debidamente identificados, siempre respetando las normas de velocidad y dando prioridad al resto de usuarios permitidos.

## Usos autorizables

- Pruebas deportivas y cualquier acción lúdica y recreativa compatibles con los usos permitidos.
- Paso de ganado, exclusivamente los que sean propiedad de vecinos autorizados previamente por el municipio correspondiente.
- Circulación por la Vía Verde de vehículos motorizados de manera excepcional previa autorización y observando siempre las normas citadas anteriormente.

Aquella persona que pretenda realizar alguna de estas actividades deberá solicitarla por escrito a la Mancomunidad exponiendo con detalle la pretensión con antelación de treinta días a la fecha de realización de la actividad.

## Usos prohibidos

- Circular por la Vía Verde con cualquier vehículo de motor (motos, motocicletas, quads, tractores, etc)
- Circular por los túneles sin luz, en aquellos vehículos autorizados.
- Transitar por la Vía Verde con perros sin sujeción.
- Circular por la Vía Verde y sus taludes con ganado.
- Superar los límites de velocidad establecidos (10 km/hora).
- Pastar cualquier animal en la traza y taludes de la Vía Verde, así como utilizar los túneles como refugio de ganado.
- El vertido en la Vía Verde y/o sus cunetas de residuos tóxicos o peligrosos, residuos sólidos urbanos, escombros de demolición, aguas residuales, deshechos, papeles, plásticos, etc.
- Actuaciones vandálicas, pintadas, rotura o destrozos en las señales, elementos de mobiliario, zonas de descanso y sus instalaciones en general.

## Infracciones y sanciones

El incumplimiento de las normas dará lugar a infracciones que están catalogadas de faltas leves (con sanciones de 60 € a 600 €); graves (sanciones de 601 € a 1.500 €) y muy graves (de 1.501 € a 3.000 €).

## Pases para vehículos

Los permisos de acceso para vehículos a motor a la Vía Verde de la Jara deberán ser solicitados en los diferentes Ayuntamientos de la Mancomunidad, se otorgarán por los servicios administrativos de ésta una vez se haya verificado que los motivos de la solicitud están plenamente justificados y siempre que no exista otra solución alternativa. Estos usuarios deben respetar en todo caso la limitación de velocidad y la prioridad de peatones, cicloturistas y otros usuarios permitidos.

Vía Verde de la Jara  
**Respétala,  
Disfrútala**